



**BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 13 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018**

---

---

**PERSONAS ASISTENTES**

**Alcaldesa**

Doña Yolanda Seva Ruiz

**Concejales/as**

Don Lorenzo Andreu Cervera  
Doña María Dolores Tomás López  
Don Antonio Pomares Catalá  
Don Alejandro Escalada Villanueva  
Doña Ana Antón Ruiz  
Don Francisco Vte. Carbonell García  
Doña M<sup>a</sup> Mercedes Landa Sastre  
Don Samuel Ortiz Pérez  
Doña Encarnación Mendiola Navarro  
Doña María Dolores Gadea Montiel  
Don Santiago Buades Blasco  
Doña Ana María Blasco Amorós  
Don Luis Jorge Cáceres Candeas  
Doña Gema Sempere Díaz  
Doña Eva Mora Agulló

**Secretario**

Don Antonio Sánchez Cañedo

**Interventora Acctal.**

Doña M<sup>a</sup> Victoria Barañano Unzurrunzaga

En la Villa de Santa Pola, siendo las **nueve horas treinta y cinco** minutos del día **catorce de junio** del año dos mil **dieciocho**, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Yolanda Seva Ruiz, con el fin de celebrar sesión extraordinaria-urgente, las personas que al margen se anotan, no asistiendo los Sres. Soler Martínez, Soler Sempere, Martínez González y Piedecausa Amador; habiendo justificado su ausencia componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y la Sra. Interventora Acctal. Doña María Victoria Barañano Unzurrunzaga, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA.
2. PROPUESTA ADJUDICACIÓN LOTE 1 Y 3 INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE SANTA POLA.
3. ACEPTAR RENUNCIA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL SIGUIENTE LICITADOR DEL LOTE 2 INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE SANTA POLA.

4. PROPUESTA ADJUDICACIÓN LOTE 5 Y 9 INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE SANTA POLA.
5. PROPUESTA ADJUDICACIÓN LOTE 6 INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE SANTA POLA.
6. PROPUESTA ADJUDICACIÓN QUIOSCO PLAZA CASTILLA.
7. RETIRADA OFERTA AL LOTE 8 INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE SANTA POLA Y REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN AL SIGUIENTE LICITADOR

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión, iniciándose por:

**1. DECLARACIÓN DE URGENCIA.**- Por la Sra. Alcaldesa se propone declarar de urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Pomares Catalá** indicando que la urgencia es obvia para poder realizar las adjudicaciones y poder proseguir con todo el procedimiento para que se puedan realizar las explotaciones y se puedan hacer lo antes posible dentro de la temporada estival.

El **Sr. Buades Blasco** señala que se vuelve a convocar un Pleno deprisa, corriendo y a última hora y a primera hora de la mañana cuando muchos de los compañeros podían haberse arreglado la agenda para poder asistir y más para un Pleno importante como es éste. Entiende la urgencia para que vayan adelante los pliegos, es evidente, pero también todos los Concejales tienen derecho a participar de la votación de estos pliegos. La Sra. Alcaldesa durante mucho tiempo ya recalcó en muchos plenos en su momento que los plenos se hicieran a una hora a la que pudiese venir, por temas de trabajo, y le solicitan que sea un poco consecuente con sus solicitudes. El voto de su Grupo va a ser abstención para que sirva como queja por la situación.

La **Sra. Alcaldesa** explica que cree que la urgencia es lo suficientemente importante como para celebrar el pleno en el momento en que se está celebrando. Cuando cada uno de los miembros de la oposición solicitaba en su momento la realización de los plenos para poder participar no podían hacerlo. Pero eso no tiene nada que ver con la realización del pleno en este día. El Pleno se ha realizado a esta hora porque tienen la entidad suficiente como para tener que realizarlo y llevarlo a cabo. También hay compañeros que no han podido estar y otros que han llegado cuando han podido llegar y después no podrían estar. Lo más normal es que se realice un pleno para los asuntos que se están tratando en un horario que se pueda estar la mayoría de miembros de la Corporación. Hay compañeros que aunque se hubiese convocado a las doce del mediodía, a la una o esta tarde tampoco podrían haber estado. Están la mayoría y cree que es importante llevar adelante estos temas. Si al Sr. Buades no le parece



lo suficientemente importante, respeta su opinión pero no la comparte. Cree que son lo suficientemente importantes para sacarlos ya, y si se hubieran podido sacar el día antes se hubiera realizado el pleno antes.

El **Sr. Buades Blasco** aclara que como ha dicho al principio de su intervención entienden la urgencia, es muy importante y entienden que hay que aprobarlo. Cuando se refería a Compañeros se refería tanto a los compañeros de partido como a los de enfrente. Tanto a los que no podían estar en ese momento como a los que no podrían estar después. Indica que se vuelve otra vez a las prisas, a la falta de planificación. Simplemente eso.

La **Sra. Alcaldesa** le recuerda que un Pleno extraordinario y urgente no se planifica. Un pleno ordinario lo pueden planificar todos y saben cuando es cada mes y a que hora. Pero un pleno extraordinario urgente es cuando es y cuando pueden estar los que puedan estar.

Hace uso de la palabra **la Sra. Mora Agulló**, para justificar su voto y explica que este será el sexto o séptimo pleno en el que se trata el tema de chiringuitos. Cree que la declaración de urgencia está debidamente justificada, si bien la premura con la que se ha hecho, ha provocado que se solape esta sesión con la paritaria de formación que era a la misma hora y en el mismo salón, que habiéndolo modificado habría sido la diferencia de una hora. Vuelve a indicar que sí que cree que está justificada la urgencia dado que se trata de las propuestas de adjudicación que se han realizado en la mesa de contratación y su voto va a ser a favor.

La **Sra. Alcaldesa** le explica que la paritaria se va a realizar en segunda convocatoria en media hora y no hay ningún problema.

Interviene el **Sr. Pomares Catalá**, explicando que la urgencia también viene determinada fundamentalmente porque se la desarrollado otro procedimiento en Contratación para poder agilizar todos los trámites de la mesa de contratación para llegar a este punto. Ha sido un esfuerzo muy grande por todo el servicio de Contratación y la Concejalía para que estén esas adjudicaciones lo antes posible. Es un trabajo muy importante que se ha hecho desde el departamento de Contratación para poder llevar a cabo la adjudicación lo antes posible para que estos adjudicatarios se puedan planificar la temporada de verano lo mejor posible para que pueda repercutir ya sobre la explotación que tienen adjudicada.

El **Sr. Buades Blasco** indica que evidentemente da las gracias al equipo de técnicos por el esfuerzo que han hecho para traer los puntos al Pleno. La justificación de su Grupo para votar en todos los Plenos anteriores es la falta de planificación en el tiempo, no en este momento. Cuando el Equipo de Gobierno entró en el 2015 sabía que iba a pasar a final de diciembre de 2017 y se podía haber trabajado con mucho más tiempo. No se refieren a la premura de este Pleno, evidentemente gracias al trabajo de la Concejalía al completo se ha llevado adelante para que los chiringuitos puedan abrir más pronto de tarde. Su queja viene en el tiempo, desde el 2015 cuando entra el Equipo de Gobierno y sabían que las licitaciones de los chiringuitos caducaban en 2017. En todo ese tiempo se podía haber hecho con más premura.

La **Sra. Alcaldesa** felicita todo el trabajo realizado desde la Concejalía de Playas desde la de Contratación para que se lleve a cabo y se puedan adjudicar esas instalaciones temporales tan demandadas por toda la ciudadanía.

Sometido a votación con seis votos de abstención (PP) y diez votos a favor (4 PSOE,

3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 1 Ciudadanos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

Declarar de urgencia la celebración del presente Pleno.

## **2. PROPUESTA ADJUDICACIÓN LOTE 1 Y 3 INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE SANTA POLA.-**

Se dio cuenta del Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 12 de junio de 2018 en la que, habiendo sido aportada la documentación requerida conforme a la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas por el licitador cuya oferta ha sido determinada como mejor oferta, como resultado de la valoración obtenida por aplicación de los criterios de valoración conforme al informe técnico emitido en fecha de 11 de mayo de 2018 el cual se acompañará al acuerdo, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adjudicación de los lotes 1 y 3 de la instalación y explotación de los quioscos en el marco de los Servicios de Temporada en las Playas.

Sometido a votación con seis votos de abstención (PP) y diez votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 1 Ciudadanos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.** Adjudicar la instalación y explotación de los quioscos, **Lote 1** (quiosco ubicado en la Cala 1 de Santiago Bernabeu) y **Lote 3** (quiosco ubicado en la Cala de la Ermita) a la mercantil PARRES CENTER CLUB S.L., con CIF B53956710, por un canon anual de **31.550 €** (treinta y un mil quinientos cincuenta euros) **para el Lote 1**, y de **20.550 €** (veinte mil quinientos cincuenta euros) **para el Lote 3**, en las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros), y resto de documentación contractual.

**SEGUNDO.** Comunicar que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo al interesado y al resto de licitadores y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**CUARTO.** Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas.

## **3. ACEPTAR RENUNCIA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL SIGUIENTE LICITADOR DEL LOTE 2 INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE SANTA POLA.-**

Se dio cuenta del Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 12 de junio de 2018 en la que se propone al Pleno del Ayuntamiento que se acepte la renuncia presentada al Lote 2 de la instalación y explotación de los quioscos en el marco de los Servicios de Temporada en las Playas y se requiera al siguiente licitador para que presente la documentación.

Sometido a votación con seis votos de abstención (PP) y diez votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 1 Ciudadanos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría,



## ACORDÓ:

**PRIMERO.** Aceptar la renuncia formulada, con fecha 11 de junio de 2018, por Herga Hostelería S.L. al Lote 2, Quiosco ubicado en Cala III de Santiago Bernabeu, del expediente 3/2018 para la contratación de la “Instalación y explotación de quioscos, en el marco de los servicios de Temporada en las Playas de Santa Pola”.

**SEGUNDO.** Requerir al siguiente licitador que obtuvo mayor puntuación al citado lote 2, Dña. Marina Smicenco, a efectos de que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido este requerimiento, presente la documentación justificativa de:

- 1).-Resguardo de la garantía indicada en el apartado b).1 de la cláusula seis del pliego.
  - **b)- Para los adjudicatarios de los lotes 1, 2, 3, 4, 8 y 9** (quioscos ubicados en zona de dominio público marítimo terrestre):
    - **b).1 Una garantía definitiva equivalente al 5 % del importe del precio de adjudicación,**
    - **b).2 Un depósito para responder de los gastos de ejecución subsidiaria** del levantamiento de las instalaciones, si las mismas no se levantan en el plazo que se fije por el Servicio de costas, y mantenimiento y conservación de los bienes de dominio público, **por el importe que al efecto se determine por dicho Servicio, importe, plazo y lugar de depósito que será notificado al adjudicatario.**
- 2).-Documentación administrativa indicada en la cláusula diez: acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario:
  - Acreditativa de la personalidad jurídica.
  - Documentos acreditativos de la representación.
  - Documentos acreditativos de la solvencia económico /financiera y Técnica o profesional.
  - Declaración expresa de no haber participado en la elaboración de las especificaciones Técnicas o de los documentos preparatorios del contrato.
- 3).- Certificados acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad social, así como de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Santa Pola.
- 4).-Certificado acreditativo del pago de los anuncios o publicaciones por importe de 17,02 € por lote

**TERCERO.** Si no se presenta la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, no habiendo más licitadores al citado lote procedería entonces a la declaración de desierto en cuanto al lote de referencia.

**CUARTO.** Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas.

**4. PROPUESTA ADJUDICACIÓN LOTE 5 Y 9 INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE SANTA POLA.**- Se dio cuenta del Informe Propuesta del Negociado de Contratación con el Conforme de la Concejalía del Área, en el que, habiendo sido aportada la documentación requerida conforme a la cláusula 14 del Pliego

de cláusulas administrativas por el licitador cuya oferta ha sido determinada como mejor oferta, como resultado de la valoración obtenida por aplicación de los criterios de valoración conforme al informe técnico emitido en fecha de 11 de mayo de 2018 el cual se acompañará al acuerdo, propone adjudicar la explotación de los lotes 5 y 9 de la instalación y explotación de los quioscos en el marco de los Servicios de Temporada en las Playas.

Sometido a votación con seis votos de abstención (PP) y diez votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 1 Ciudadanos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.** Adjudicar la instalación y explotación de los quioscos, **Lote 5** (quiosco ubicado en la Cala dels Gossets) y **Lote 9** (quiosco ubicado en el Bancal de la Arena playa) al licitador D. Manuel Berenguer Costa, con D.N.I. número 29012299, por un canon anual de:

- **17.850 €** (diecisiete mil ochocientos cincuenta euros) **para el lote 5.**

- **22.517 €** (veintidós mil quinientos diecisiete euros) **para el lote 9.**

en las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros), y resto de documentación contractual.

**SEGUNDO.** Comunicar que la formalización del contrato, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo al interesado y al resto de licitadores y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**CUARTO.** Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas.

## **5. PROPUESTA ADJUDICACIÓN LOTE 6 INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE SANTA POLA.**

- Se dio cuenta del Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 7 de junio de 2018 en la que, habiendo sido aportada la documentación requerida conforme a la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas por el licitador cuya oferta ha sido determinada como mejor oferta, como resultado de la valoración obtenida por aplicación de los criterios de valoración conforme al informe técnico emitido en fecha de 11 de mayo de 2018 el cual se acompañará al acuerdo, se propone al Pleno del Ayuntamiento adjudicar el Lote 6 de la instalación y explotación de los quioscos en el marco de los Servicios de Temporada en las Playas.

Sometido a votación con seis votos de abstención (PP) y diez votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 1 Ciudadanos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.** Adjudicar la instalación y explotación del quiosco, **Lote 6** (quiosco ubicado en la Playa Varadero) a la mercantil SAN TELMO GASTROBAR SL, con CIF B42504134, por un canon anual de **58.790 €** (cincuenta y ocho mil setecientos noventa euros), en las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros), y resto de documentación contractual. No correspondiendo la adjudicación del lote 7 (quiosco ubicado en el Bancal de la Arena) en virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el 07/06/18, por el que se acuerda la renuncia a la celebración



del contrato respecto del lote 7, de conformidad con el artículo 155 del TRLCSP y en base a los motivos en el mismo expuestos.

**SEGUNDO.** Proceder a la devolución del importe depositado por la citada mercantil en relación con el indicado lote 7, en concepto de garantía definitiva, y que asciende a la cuantía de 5.921,00 €, según carta de pago número 2018 009117, así como del importe de 17,02 en concepto de anuncios de publicación, ingresado también en relación con dicho lote, mediante carta de pago número 2018 009119.

**TERCERO.** Comunicar que la formalización del contrato, en relación con el lote 6, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo al interesado y al resto de licitadores y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**QUINTO.** Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas.

**6. PROPUESTA ADJUDICACIÓN QUIOSCO PLAZA CASTILLA.-** Se dio cuenta del Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 12 de junio de 2018 en la que, habiendo sido aportada la documentación requerida conforme a la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas por el licitador cuya oferta ha sido determinada como mejor oferta, como resultado de la valoración obtenida por aplicación de los criterios de valoración conforme al informe técnico emitido en fecha de 11 de mayo de 2018 el cual se acompañará al acuerdo, se propone al Pleno del Ayuntamiento que se adjudique la instalación y explotación del quiosco ubicado en la Plaza de Castilla.

Sometido a votación con seis votos de abstención (PP) y diez votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 1 Ciudadanos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.** Adjudicar la instalación y explotación del quiosco ubicado en la Pza. Castilla de esta localidad a la mercantil PARRES CENTER CLUB SL., con CIF B53956710, por un canon anual de 40.101 € (cuarenta mil ciento un euros), y en las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros), y resto de documentación contractual.

**SEGUNDO.** Comunicar que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo al interesado y al resto de licitadores y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**CUARTO.** Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas.

**7. RETIRADA OFERTA AL LOTE 8 INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE SANTA POLA Y REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN AL SIGUIENTE LICITADOR.-** Se dio cuenta del Acta de la Mesa de Contratación en sesión

celebrada el día 13 de junio de 2018 en la que se propone al Pleno del Ayuntamiento entender por retirada la oferta presentada para el Lote 8 de la instalación y explotación de los quioscos en el marco de los Servicios de Temporada en las Playas y que se requiera al siguiente licitador para que presente la documentación justificativa.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Buades Blasco** indicando que va a hacer esta intervención como justificación del voto a todos los puntos anteriores. En primer lugar quiere dejar claro que el Partido Popular desde el primer momento ha querido y quiere que en las playas de Santa Pola haya chiringuitos y otros servicios. Lo que han hecho al abstenerse en estos puntos es reivindicar que están en contra de las características de los pliegos, es decir, no quieren unos chiringuitos con esos pliegos. Si el Equipo de Gobierno ha tenido a bien llevarlo adelante, le parece correcto y es totalmente lícito pero entienden que con estos pliegos los chiringuitos de Santa Pola y Santa Pola en su conjunto con los Servicios que va a ofertar va a estar en desventaja con otros pueblos y sobre todo a las fechas en las que están. La temporada en Santa Pola evidentemente ya empezó hace meses y al día de hoy todavía se está donde se está. Quieren que los pliegos vayan adelante pero quieren que su voto refleje su malestar o no estar de acuerdo con los pliegos que se han presentado. Van a solicitar que a partir de este momento, ya que están todos los chiringuitos adjudicados que se den todas las facilidades a los licitadores para que en el momento en que tengan la opción ya de montar que no encuentren ningún impedimento en el camino para que puedan empezar a trabajar. Vuelve a insistir en que no duda que lo vayan a hacer pero quiere que quede por su parte la solicitud.

La **Sr. Alcaldesa** le dice que no sabe qué tipo de impedimentos pueden poner a ninguno de los licitadores cuando presentan la documentación y si es correcta técnicamente no tienen porque poner ningún impedimento. Al contrario. Cree que están demostrando las facilidades que están dando para que este procedimiento sea lo más rápido posible y puedan instalar esas instalaciones temporales para que comiencen a realizar su trabajo lo antes posible. Saben perfectamente que los pliegos al Sr. Buades no le gustan, ni al resto del Grupo Popular, ya lo han demostrado en Plenos anteriores votando en contra de ellos y las dudas no las tenga porque el Equipo de Gobierno, los técnicos del Ayuntamiento como las personas implicadas jurídicamente en esos pliegos, han elegido el pliego que mejor de adecua a este municipio. Saben que los tiempos han sido más largos de lo que querían pero piensan que tiene que ser lo más urgente posible para que todos puedan disfrutar de los chiringuitos en el municipio como todos quieren.

Hace uso de la palabra la **Sra. Landa Sastre** para reforzar las palabras de la Sra. Alcaldesa que comparte al cien por cien, por supuesto no está de acuerdo con lo que dice el Sr. Buades de que estos chiringuitos van a estar en desventaja con respecto a otros municipios. De hecho si se están tomando este esfuerzo en lugar de hacerlo por Junta de Gobierno, y hacerlo de forma mucho más fácil precisamente ha sido por intentar tener algo mucho mejor, distintivo y de calidad. Ya se verá, pero está totalmente en desacuerdo con lo que ha dicho. Indica que efectivamente las cosas se alargan, los procedimientos administrativos son imprevisibles porque hay que contestar alegaciones. El departamento de Contratación está saturado y sin embargo lo ha hecho especialmente bien. Pero claro, oír también que empezó hace meses la temporada de verano no sabe en qué planeta se refiere





porque es junio y el 21 de junio entra el verano cronológico. Se dirige al Sr. Buades y le dice que la temporada de verano dice que hace meses que empezó, y le pregunta cuándo, en febrero, en marzo, abril, entre Semana Santa y verano. Le hace mucha gracia las aseveraciones y las afirmaciones que se hacen en el pleno intentando exagerar todo. Están en junio y todavía están los niños en el colegio aunque esté terminando. La temporada de playas, aunque se tenga abiertos prácticamente todos los servicios, por cierto, con baños nuevos en Varadero y en Levante, y le hace mucha gracia que diga que hace meses que empezó la temporada de verano, y será en un planeta paralelo suyo.

La **Sra. Alcaldesa** se dirige al Grupo Popular y les indica que está realizando su intervención la Sra. Landa, como mínimo esperen a que finalice y luego les da la palabra al Sr. Buades que cree que la quiere y entonces hablará el Sr. Buades, pero no pueden estar escuchando una intervención y por debajo debatiendo porque no tiene ningún sentido, ni se les escucha, ni va a quedar constancia de ello en las actas del pleno.

El **Sr. Buades Blasco**, le dice a la Sra. Landa que luego coja el acta del pleno y la lea porque él en ningún momento ha dicho temporada de verano. Evidentemente la temporada de verano empezará el próximo veintiuno. La temporada, entienden la temporada por la afluencia de turistas a Santa Pola, que afortunadamente no es sólo en verano. En Semana Santa viene gente. Cuando se refiere a temporada se refiere a Semana Santa y se alargará hasta septiembre y octubre. Él no ha dicho verano, en el acta lo podrá ver. Le dice a la Sra. Landa que espera equivocarse con su afirmación anterior de que los chiringuitos están en desventaja con otras poblaciones porque espera que todas las personas que van a hacer un esfuerzo económico en llevar adelante esas licitaciones, esos negocios, que triunfen este verano por el bien de todos. Espera equivocarse pero cree que desgraciadamente con los pliegos hechos de otra forma se trabajaría mejor. Es una opinión personal, y cuando acabe el verano puede que le diga que se equivocó en su momento y si es así se lo dirá públicamente, pero no cree que sea. Vuelve a decirle que mire el acta y entienda que la temporada en Santa Pola empieza en Semana Santa y se alarga hasta octubre, no es sólo verano.

La **Sra. Alcaldesa** indica que no van a entrar otra vez en este debate porque están en el punto 7 del Pleno que es “retirada oferta al lote 8 instalación y explotación de quioscos en el marco de los servicios de temporada en las playas de Santa Pola y requerimiento documentación al siguiente licitador”, que hagan el comentario que quieran hacer pero no se va a entrar otra vez en el debate de los pliegos, cómo están hechos, si las instalaciones irán bien o no irán bien, porque no somos futurólogos, para saber qué va a ocurrir, pero agradece a la Sra. Landa y al Sr. Pomares por su esfuerzo, y van a desear lo mejor a esas personas, a esos licitadores que han hecho un esfuerzo tanto económico como de visión de futuro porque todos los que han licitado sabían perfectamente que el tiempo quizá no era el más adecuado, y han apostado por Santa Pola y eso es muy importante para ellos como Equipo de Gobierno. Pide que no sean pájaros de mal agüero. Ya verán al final del verano o ya lo verán el año próximo, o ya lo verán, pero por favor pide que se dé a esas personas que han apostado por el pueblo esa facilidad y esa buena suerte, esas ganas que han tenido de apostar por Santa Pola para montar un negocio en nuestro municipio. Recuerda que están hablando de la retirada de una oferta porque no ha subsanado una serie de documentos y se tiene que pasar al siguiente licitador. No es que se haya retirado porque no haya querido, es que no ha subsanado la

documentación.

Hace uso de la palabra la **Sra. Landa Sastre**, y le indica que después de las palabras de la Sra. Alcaldesa no va a entrar mucho en este tema, pero ella no ha sido la primera en nombrar el tema de los pliegos, de hecho desde el principio del proceso tiene muy claro que el Partido Popular ha intentado torpedear este proceso. Lo tiene más claro que el agua. Y con los antiguos concesionarios también. Recuerda que la concesión es para diez años, es decir muy difícil será que no se amortice o no salga bien aunque este verano salga un poco más tarde. Y vuelve a recordar que la temporada es la temporada y la temporada de verano es la temporada de verano.

El **Sr. Pomares Catalá**, indica que cuando se puedan estar en alguna especie de desventaja los adjudicatarios, las personas que han presentado las ofertas, no sabe como se puede llegar a esa conclusión con todo el procedimiento y tal y como se han desarrollado las ofertas con las pujas tan altas que han hecho los licitadores y habiendo avalado eso con la documentación técnica y la solvencia económica. Es volver argumentar algo que no tiene ningún sentido cuando son los propios licitadores y los propios adjudicatarios los que han acreditado o han apostado, con todas la exigencia técnicas que estaban descritas en el pliego, han apostado tan fuertemente por el municipio de Santa Pola, con lo cual seguir con ese argumento no les lleva a nada y es el pataleo, como la propuesta no es del Partido Popular, no están de acuerdo y no hay más, y no tienen ningún argumento y cuando plantean alternativas al los pliegos, algunas se admitieron y otras no procedían porque técnicamente eran inviables y jurídicamente tampoco. Con lo cual dicen que no les gustan los pliegos pero tampoco plantean ningún pliego que sea coherente. Tendrían que haberlo hecho cuando se presentaron las alegaciones y cuando las presentaron que se hubiesen admitido jurídicamente dentro de lo que planteaban que la mayoría de ellas quedaban acreditadas en los informes técnicos, un grito al cielo.

Interviene la **Sra. Mora Agulló**, indica que volviendo al acta en el punto número siete se hace referencia al Carmen y cree que es María del Carmen, por si se puede verificar para que después no se tenga que modificar.

El **Sr. Buades Blasco** indica que ha querido justificar todos los votos anteriores en este último punto por no hablar en todos ellos. Entiende que el proceso ha sido correcto y en ningún momento ha puesto en duda que el proceso haya sido incorrecto. Está hablando de las características de los pliegos. Hay simplemente un detalle de los pliegos que pusieron encima de la mesa, que incluso algunos licitadores lo pusieron y no se han tenido en cuenta porque o han querido ponerlo en los pliegos.

La **Sra. Alcaldesa** le indica que no va a consentir que vuelva a entrar en los pliegos ni en los licitadores.

Sometido a votación con seis votos de abstención (PP) y diez votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 1 Ciudadanos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.** Entender por retirada la oferta presentada por Dña. Carmen Ramírez Baeza al lote 8 (quiosco ubicado en Cala I Santa Pola del Este).

**SEGUNDO.** Requerir al siguiente licitador que ha obtenido la mejor puntuación en el citado lote 8, Dña. Encarnación Ramírez Baeza, para que en el plazo de diez días hábiles, a



contar desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento, presente la documentación justificativa de:

1) Resguardo de la garantía indicada en el apartado a) o apartado b).1 de la cláusula seis del pliego, dependiendo del lote del que resulte mejor oferta.

**a)- Para los adjudicatarios de los lotes 5, 6 y 7 (quioscos ubicados en zona de servidumbre de protección), una garantía definitiva, equivalente al 10 % del importe del precio de adjudicación.**

**b)- Para los adjudicatarios de los lotes 1, 2, 3, 4, 8 y 9 (quioscos ubicados en zona de dominio público marítimo terrestre):**

**b).1 Una garantía definitiva equivalente al 5 % del importe del precio de adjudicación,**

**b).2 Un depósito para responder de los gastos de ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones, si las mismas no se levantan en el plazo que se fije por el Servicio de costas, y mantenimiento y conservación de los bienes de dominio público, por el importe que al efecto se determine por dicho Servicio, importe, plazo y lugar de depósito que será notificado al adjudicatario.**

2) Documentación administrativa indicada en la cláusula diez: acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario:

- Acreditativa de la personalidad jurídica.
- Documentos acreditativos de la representación.
- Documentos acreditativos de la solvencia económico /financiera y Técnica o profesional.
- Declaración expresa de no haber participado en la elaboración de las especificaciones Técnicas o de los documentos preparatorios del contrato.

3) Certificados acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad social, así como de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Santa Pola.

4) Certificado acreditativo del pago de los anuncios o publicaciones por importe de 17,02 € por lote

**TERCERO.** Si no se presenta la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose entonces a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**CUARTO.** Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a las diez horas cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.